RESOLUCIÓN No.

(089)

"Por el cual se adjudica el proceso de
Selección OFB-ESAL-002-2023"

EL DIRECTOR FILARMONICO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ,

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución número 006 de 2017, modificada por la Resolución No. 064 de 2017, expedida por el Director General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y,

CONSIDERANDO

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, publicó el 16 de marzo de 2023, el proceso selectivo – Decreto 092 de 2017, OFB-ESAL-002-2023, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos artísticos, técnicos, logísticos, financieros y administrativos con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para consolidar un proyecto circulación, basado en la práctica musical de agrupaciones sinfónicas, para estudiantes y jóvenes profesionales a través del fortalecimiento de las agrupaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida.*"

Que el valor establecido para el presente proceso corresponde a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.890.388.180),** que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, financiado con recursos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá que corresponde a la vigencia fiscal del año 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 180 del 14 de marzo de 2023.

Que el día veintitrés (23) de marzo de 2023 a las 10:00 a.m., se efectuó la diligencia de cierre del proceso, presentándose un proponente, **FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR** con NIT No. 890912395-7.

TOTAL DE PROPUESTAS RECIBIDAS: UNA (01)

1. **FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR** con NIT No. 890912395-7.

Que el grupo evaluador realizó el informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes, que fue publicado el 24 de marzo de 2023, en donde se solicitó la subsanación de la propuesta por no cumplir con la totalidad de requisitos habilitantes.

Que dentro del término para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, la **FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR,** el día 27 de marzo de 2023, presentó observaciones subsanando la oferta presentada.

Que una vez realizada la subsanación a su oferta, la **FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR** cumplió con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad.

Que la FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR, realizó una oferta de aporte económico en especie por valor de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 715.500.000)** correspondiente a lo señalado en el formato 11 suscrito dentro de su propuesta.

Que en relación a aportes en dinero a realizar por parte de la **FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**, el representante legal de la Fundación diligenció formato No. 8 dentro

de su propuesta, documento en el cual manifestó que no realizará aporte en dinero.

Conforme a lo anterior, el comité evaluador verificó los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, que habilitan al único oferente -FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR, identificada con NIT No. 890912395-7- para que le sea adjudicado el presente proceso de selección, de acuerdo con la oferta presentada, y por ende, recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de selección al oferente FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR, identificada con NIT No. 890912395-7, de acuerdo con la oferta presentada.

Así las cosas, en atención a la recomendación del comité evaluador, la Entidad Estatal procede adjudicarle el convenio, al único oferente FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR, identificada con NIT No. 890912395-7, de acuerdo con la oferta presentada.

Que por las anteriores consideraciones, la Orqueta Filarmónica de Bogotá,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección **OFB-ESAL-002-2023**, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos artísticos, técnicos, logísticos, financieros y administrativos con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para consolidar un proyecto circulación, basado en la práctica musical de agrupaciones sinfónicas, para estudiantes y jóvenes profesionales a través del fortalecimiento de las agrupaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida."*, al proponente FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR, identificada con NIT No. 890912395-7, Representada Legalmente por HUGO MIGUEL RANGEL RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.852, por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($4.605.888.180), correspondientes a **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.890.388.180),** que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, financiado con recursos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá que corresponde a la vigencia fiscal del año 2023, como aporte en dinero, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 180 del 14 de marzo de 2023 y **SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($715.500.000),**correspondiente al aporte en especie realizado por la Fundación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de marzo de 2023.

ANTONIO SUÁREZ ALBARRACÍN
Director Filarmónico

Proyectó: Carolina Rojas Carvajal – Abogada OAJC
Revisó: Jhon Fredy Vargas Lozano –Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Andrea Liliana Diaz Rincón - Contratista Dirección Filarmónica

089 2023